Poder Ejecutivo
Ministerio de Educación y Cultura

CONTRATO Nº 38/2012

Entre el Ministerio de Educación y Cultura (MEC), con RUC Nº 80005190-4, domiciliado para la celebración del presente contrato en O`Leary Nº 650 entre Gral. Díaz y Eduardo V. Haedo, Edificio Helipuerto, 8vo. Piso, de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representado para este acto por la Directora General de Administración y Finanzas, Lic. MARY GARAY RAMIREZ, denominado en adelante el CONTRATANTE, autorizada a suscribir el presente contrato en virtud del Artículo 3º de la Resolución Nº 3412/2012 de fecha 24 de agosto de 2012, por una parte, y por la otra la firma "NUEVO AMANECER" con RUC Nº 486642-8, domiciliada en Del Maestro Nº 2964 c/Concejal Vargas, del Barrio Herrera de la ciudad de Asunción, República del Paraguay representada para éste acto por el Lic. Juan Carlos Espínola Ayala, con Cédula de Identidad Nº 486.642, denominada en adelante la CONTRATISTA, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "CONTRATO" en el marco del llamado a Contratación Directa Nº 36/2012, **"SERVICIO DE COORDINACION DE EVENTO – Parlamento Juvenil del MERCOSUR"**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO

El presente Contrato tiene por objeto establecer los derechos y obligaciones que asumen el CONTRATANTE y la CONTRATISTA, con relación al "SERVICIO DE COORDINACION DE EVENTO –Parlamento Juvenil del MERCOSUR", que seguidamente se detallan y que se regirán por estas Cláusulas y las contenidas en la ley relativa a la materia.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

(a) El Contrato;

(b) La Resolución MEC Nº 3412 de fecha 24 de agosto de 2012 "Por la cual se adjudica el llamado a Contratación Directa Nº 36/2012 "SERVICIO DE COORDINACION DE EVENTO – Parlamento Juvenil del MERCOSUR" del Ministerio de Educación y Cultura; y se autoriza a

NUEVO AMANECER - JICEA

MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA – Dirección General de Administración y Finanzas – República del Paraguay

Lic. Mary Garay Ramírez
Directora General
Dirección General de
Administración y Finanzas

suscribir el contrato respectivo.

(c) La Carta de Invitación

(d) La Oferta

(e) El Acta de Apertura de Sobres

(f) La Documentación que contiene la descripción de los bienes a suministrar y las Especificaciones Técnicas incluyendo la lista de cantidades preparadas por la Contratante;

(g) Los Demás documentos entregados por el Oferente y no rechazados por la Convocante.

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR ELCOMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO (Art. 37, a de la Ley N° 2051).

3.1. El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto en el Objeto del Gasto 280 OTROS SERVICIOS EN GENERAL, FF 10, incluidos en el Presupuesto General de Gastos de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2012; para el "SERVICIO DE COORDINACION DE EVENTO - Parlamento Juvenil del MERCOSUR" por un monto total de Gs.45.842.750.- (Guaraníes cuarenta y cinco millones ochocientos cuarenta y dos mil setecientos cincuenta.)

3.2. Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el Código N° 241.974

3.3. La modalidad es Contrato Cerrado.-

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN (Art. 37, b de la Ley N° 2051)

El presente contrato es el resultado del procedimiento de Contratación Directa N° 36/2012 "SERVICIO DE COORDINACION DE EVENTO - Parlamento Juvenil del MERCOSUR", convocado por el Ministerio de Educación y Cultura. La adjudicación fue realizada por Resolución N° 3412 de fecha 24 de agosto de 2012.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA
Dirección General de Administración y Finanzas

Lic. Mary Garay Ramírez
Directora General
Dirección General de
Administración y Finanzas

NUEVO AMANECER JCEA

5. VIGENCIA DEL CONTRATO

Éste Contrato regirá desde su firma, hasta 31 de Diciembre del 2012.-

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES O SERVICIOS. (Art. 37 c de la Ley N° 2051)

De conformidad a lo establecido en la oferta presentada por LA CONTRATISTA y a la Resolución de Adjudicación, conforme se establece en la Cláusula 3 de éste contrato y se reproduce en el siguiente cuadro:

ITEM	CODIGO DE CATALOGO	DESCRIPCION	PRESENTACIÒN	CANTIDAD DE PERSONAS	PRECIO UNITARIO POR DOS DIAS (IVA Incluido)	PRECIOS TOTAL (IVA Incluido)
1	90111501-001	Servicio de Hotelería	EVENTO	33	250.000	8.250.000
2	90101603-999	Servicio de almuerzo/cena - 1 DIA	EVENTO	50	85.800	4.290.000
3	90101603-999	Servicio de almuerzo/cena - 1 DIA	EVENTO	100	32.500	3.250.000
			EVENTO	50	39.000	1.950.000
			EVENTO	50	32.500	1.625.000
			EVENTO	50	85.800	4.290.000
4	90101603-999	Servicio de almuerzo/cena - 1 DIA	EVENTO	100	32.500	3.250.000
			EVENTO	100	39.000	3.900.000
			EVENTO	50	32.500	1.625.000
			EVENTO	50	85.800	4.290.000
5	90151802-059	Servicio de Coordinador/a de Eventos	EVENTO	1	2.574.000	2.574.000
6	90151802-059	Servicio de Coordinador/a de Eventos	EVENTO	1	6.548.750	6.548.750
TOTAL:						45.842.750

7. CONDICIONES DE PAGO

Los pagos serán efectuados a través de la Dirección General de Administración y Finanzas del Ministerio de Educación y Cultura, de acuerdo al plan de caja asignado por el Ministerio de Hacienda contra la presentación de las facturas. La moneda de pago será en todos los casos y sin excepción alguna en guaraníes a los efectos de

Lic. Mary Garay Ramírez
Directora General
Dirección General de
Administración y Finanzas

este contrato en aplicación del Art. 41 de la Ley N° 3.439/07 "Que modifica la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y que establece la carta orgánica de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas", se retendrá el 0,4 % sobre el importe de cada factura, deducido los impuestos correspondientes que presente al cobro el Proveedor.
El plazo de pago de factura al proveedor será de 60 días que será computado a partir de la presentación de la factura en la Dirección Administrativa del MEC. El plazo de pago después del cual la Contratante deberá pagar interés al Proveedor es 60 días y la tasa de interés que se aplicará es del 0,5 % (cero coma cinco por ciento).

8. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA (Art. 37 d de la Ley N° 2051).

La Contratista realizará los servicios de acuerdo a las Órdenes de Servicio emitidas por La Convocante (la fecha del evento será dada a conocer mediante notificación) y deberá designar a un Representante que sirva de nexo con el Contratante y, de igual forma el MEC designará a una o dos personas para todos los trámites referentes a la prestación de los servicios requeridos

□ En el caso de eventos o reuniones con participación de hasta 30 personas la Contratista deberá prestar los servicios inclusive en un plazo menor a 1 (una) hora.

□ En el caso de eventos o reuniones con participación de mayor cantidad a 30 (treinta) personas el plazo será como mínimo de 6 (seis) horas.

TRANSPORTE:
La Contratista será responsable del transporte de los servicios adjudicados y que los mismos se realicen en condiciones que garanticen su recepción y deberán estar en condiciones de realizar envíos en simultáneos.

STAFF:
El adjudicado debe contar con staff para realizar los servicios acorde a la necesidad de la convocante en fecha y hora indicada.

SERVICIO DE LIMPIADORES:
La limpieza de los lugares de servicio corre por cuenta de la Contratista.

ALQUILERES:
La Contratista se encargará del montaje de los alquileres un día antes del evento, según solicitud de la Contratante.
Una vez terminado el evento se procederá al desmontaje. La Convocante no se hará responsable de la pérdida o extravío del bien alquilado, además de otros gastos en que se incurra en el momento de la provisión del servicio.

9. DESCRIPCION DE LOS BIENES O SERVICIOS (Art. 37 j. Ley N° 2051/03).

Conforme a la Resolución de Adjudicación MEC N° 3412 de fecha 24 de agosto

Lic. Mary Garay Ramírez
Directora General
Dirección General de
Administración y Finanzas

de 2012.-

ITEM	CODIGO DE CATALOGO	DESCRIPCION	EVENTO SOLICITADO	PRESENTACION	CANTIDAD DE PERSONAS
1	90111501-001	Servicio de Hotelería	HOSPEDAJE CON DESAYUNO 2 DIAS PARA 16 ESTUDIANTES, 16 DOCENTES Y 1 FUNCIONARIO DEL MEC	EVENTO	33
2	90101603-999	Servicio de almuerzo/cena - 1 DIA	ALIMENTACION PARA EL CONGRESO - CENA PARA 50 PERSONAS - BUFFET FRIO - 1 DIA	EVENTO	50
3	90101603-999	Servicio de almuerzo/cena - 1 DIA	ALIMENTACION PARA EL CONGRESO - MEDIA MAÑANA PARA 100 PERSONAS - BOCADITOS SALADOS	EVENTO	100
			ALIMENTACION PARA EL CONGRESO - ALMUERZO PARA 50 PERSONAS - BUFFET CALIENTE	EVENTO	50
			ALIMENTACION PARA EL CONGRESO - MERIENDA PARA 50 PERSONAS - BOCADITOS DULCES	EVENTO	50
			ALIMENTACION PARA EL CONGRESO - CENA PARA 50 PERSONAS - BUFFET FRIO	EVENTO	50
4	90101603-999	Servicio de almuerzo/cena - 1 DIA	ALIMENTACION PARA EL CONGRESO - MEDIA MAÑANA PARA 100 PERSONAS - BOCADITOS SALADOS	EVENTO	100
			ALIMENTACION PARA EL CONGRESO - ALMUERZO PARA 50 PERSONAS - BUFFET CALIENTE	EVENTO	100
			ALIMENTACION PARA EL CONGRESO - MERIENDA PARA 50 PERSONAS - BOCADITOS DULCES	EVENTO	50
			ALIMENTACION PARA EL CONGRESO - CENA PARA 50 PERSONAS - BUFFET FRIO	EVENTO	50
5	90151802-059	Servicio de Coordinador/a de Eventos	ALQUILER DE SALON AUDITORIO PARA LOS 2 DIAS TOTAL MENTE DECORADO CON TELAS Y CON LOS COLORES DE LA BANDERA Y 2 SALAS DE TALLERES AMBIENTADAS	EVENTO	1

Lic. Mary Garay Ramirez
Directora General
Dirección General de
Administración y Finanza

6	90151802-059	Servicio de Coordinador/a de Eventos	PROVISION DE INSUMOS PARA EL EVENTO A REALIZARSE PARA 1 DIA COMO SER, 1 TINTAS HP 45º, 100 MARCADOR PILOT, 100 PRESILLADORAS MEDIANAS, 100 ARCHIVADOR DE PLASTICOS, 100 PORTA NOMBRES DE PLASTICO TRANSPARENTES CON CORDON, 110 BOLSAS DE CARTON CON LOGO (PARLAMENTO JUVENIL PARAGUAY 2012), 110 CARTULINAS DE HILO COLOR BLANCO A4, 1 BANNER CON LOGO DEL EVENTO TAMAÑO MEDIANO, 500 IMPRESIONES DE CUADERNILLOS PRESILLADOS	EVENTO	1

10. GARANTÍAS PARA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO Art. 10° Decreto N° 6.225/11).

Se establece que en los procesos de Contratación Directa, las Garantías de Mantenimiento de Oferta y de Fiel Cumplimiento de Contrato, podrán ser otorgadas por medio de Declaración Jurada, de este modo, El Contratista deberá entregar la Declaración Jurada dentro de los diez días hábiles posteriores a la firma del presente contrato, por la cual se garantice a la Contratante el cumplimiento de las obligaciones contractuales por parte de la Contratista.-

11. MULTAS (Art. 37 i, Ley N° 2051).

Si el Proveedor no diere cumplimiento al suministro de los bienes adjudicados en el plazo requerido, se hará pasible de una multa equivalente al dos por ciento (2 %) del valor del bien no proveído, por cada fracción mayor de tres días de atraso. El monto máximo de la multa será el diez por ciento (10%) sobre el valor del contrato.

12. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO (Art. 37 k, Ley N° 2051).

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Generales del Contrato.

Se dará por terminado el presente contrato por las siguientes causas

a. Por cumplimiento de las obligaciones contractuales;
b. Por mutuo acuerdo de las partes;

Lic. Mary Garay Ramírez
Directora General
Dirección General de
Administración y Finanzas

c. Por sentencia ejecutoria de la autoridad jurisdiccional, que declare su nulidad, resolución o rescisión del contrato;

d. Por decisión unilateral de la Contratante, en caso de incumplimiento del proveedor o del Contratista;

e. Por muerte del proveedor o contratista persona física, o por disolución de la persona jurídica, siempre que ésta última no se origine por decisión interna voluntaria de sus órganos competentes. Los representantes legales y los integrantes de los órganos de dirección de las personas jurídicas cuya disolución se tramita, están obligados, bajo su responsabilidad personal y solidaria, a informar a la autoridad que compete aprobar la disolución, sobre la existencia de contratos que aquellas tengan pendientes con entidades del sector público y a comunicar a las contratantes respectivas sobre la situación y causales de disolución.

12.1)- RESCISIÓN POR MUTUO ACUERDO *(Art. 37 k, Ley N° 2051).*
El contrato terminará por mutuo acuerdo entre EL MINISTERIO Y EL CONTRATISTA cuando por circunstancias imprevistas, técnicas o económicas, o causas de fuerza mayor o caso fortuito, no fuere posible o conveniente para los intereses público ejecutar total o parcialmente el contrato, las partes podrán, por mutuo acuerdo, convenir la extinción de todas o algunas obligaciones contractuales, el estado en que se encuentren.
Salvo estipulación en contrario, la extinción de las obligaciones contractuales por mutuo acuerdo no implicará renuncia a derechos causados o adquiridos a favor de la Contratante o del Contratista. En estos casos, dicha entidad no podrá celebrar contrato posterior sobre el mismo objeto con el mismo sujeto.

12.2)- RESCISIÓN DEL CONTRATO DE MANERA ADMINISTRATIVA.
LA CONTRATANTE podrá rescindir administrativamente los contratos, a los que se refiere esta ley, en los siguientes casos:

a) Por incumplimiento del proveedor o CONTRATISTA;
b) Por quiebra o insolvencia del proveedor o CONTRATISTA;
c) Cuando el valor de las multas supera el monto de la garantía de cumplimiento del contrato;

MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA
Dirección General de Administración y Finanzas
Mary Garay Ramírez
Directora General
Dirección General de
Administración y Finanzas

NUEVO AMANECER - JICA

d) Por suspensión de los trabajos, imputable a proveedor o al contratista, por más de sesenta días calendario, sin que medie fuerza mayor o caso fortuito;
e) Por fraude o colusión debidamente comprobado del proveedor o CONTRATISTA desde la adjudicación hasta la finalización del contrato;
f) Por haberse celebrado un contrato contra expresa prohibición de la ley; y,
g) En los demás casos estipulados en el contrato, de acuerdo con su naturaleza.

LA CONTRATANTE iniciara el procedimiento de rescisión dentro de los quince (15) días calendarios siguientes a aquél en que se hubiere agotado el plazo límite de aplicación de las penas convencionales.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido el contrato, se hiciera entrega de los bienes, se prestasen los servicios o se ejecutasen las obras, el procedimiento iniciado quedará sin efecto, sin perjuicio de las responsabilidades del proveedor o contratista.

El procedimiento de rescisión se llevará a cabo conforme a lo siguiente:

a) Se iniciará a partir de que al proveedor o CONTRATISTA le sea comunicado por escrito el incumplimiento en que haya incurrido, para que en un término de diez (10) días hábiles exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes;
b) Transcurrido el plazo a que se refiere el inciso anterior, se resolverá considerando los argumentos, pruebas y circunstancias del caso; y,
c) La determinación de dar o no por rescindido el contrato deberá ser debidamente fundada, motivada y comunicada a EL CONTRATISTA dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a lo señalado en el inciso a) de este articulo.

12.3). TERMINACIÓN POR CAUSA IMPUTABLE A LA CONTRATANTE.

El proveedor o el contratista podrán dar por terminado el contrato, por las siguientes causas imputables a la Contratante:

a) por incumplimiento de las obligaciones contractuales por más de sesenta días calendario;
b) por la suspensión de los trabajos por más de sesenta días calendario, dispuestos por la Contratante, sin que medie fuerza mayor o caso

Lic. Mary Garay Ramírez
Directora General
Dirección General de
Administración y Finanzas

fortuito; y,

c) cuando los diseños definitivos sean técnicamente inejecutables y no se hubiesen solucionado los defectos dentro de los sesenta días calendario siguientes a aquél en que el proveedor o contratista lo hubiere hecho del conocimiento de la Contratante.

13. LEYES Y REGLAMENTOS

"LA CONTRATISTA" deberá observar y cumplir todas las leyes y reglamentos vigentes en la República, que de una u otra forma afecten la provisión de los servicios, además de todas las leyes y reglamentos laborales y sociales, convenios laborales y cualesquiera otras disposiciones que regulen las relaciones obrero -patronales.

14. RESPONSABILIDAD CIVIL

La Contratista asumirá toda la responsabilidad por la provisión de lo adjudicado hasta la recepción definitiva.-

15. RESPONSABILIDAD DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL.

La Dirección Administrativa, dependiente de la Dirección General de Administración y Finanzas, del Ministerio de Educación y Cultura será la responsable de la Ejecución del presente Contrato.

16. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS (Art. 37 l, Ley N° 2051)

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los contratos se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

Para el caso que las Partes no resuelvan las controversias mediante negociación directa o avenimiento, éstas se obligan a someter sus diferencias a arbitraje conforme a las disposiciones de la Ley N° 1879/02 de Arbitraje y Mediación y de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas, siempre que la materia sea arbitrable.

A tales efectos, las Partes someterán el arbitraje ante un tribunal arbitral conformado por tres árbitros designados de la lista del Cuerpo Arbitral del Centro de Arbitraje y Mediación del Paraguay, que decidirá conforme a derecho, siendo el laudo definitivo vinculante para las Partes.

Lic. Mary Garay Ramírez
Directora General
Dirección General de
Administración y Finanzas

Se aplicará el reglamento respectivo y demás disposiciones que regule dicho procedimiento al momento de ser requerido, declarando las Partes conocer y aceptar los vigentes, incluso en orden a su régimen de gastos y costas, considerándolos parte integrante del presente contrato.
Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de Asunción, República del Paraguay.

En prueba de conformidad se suscriben 3 (tres) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Dirección de Contrataciones del M.E.C., en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, a los 05 días del mes de setiembre de 2012.

NUEVO AMANECER DE JUAN CARLOS ESPINOLA AYALA
CONTRATISTA

LIC. MARY GARAY RAMIREZ
Dir. General de Administración y Finanzas
CONTRATANTE